



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:** Autorización para la operación de un centro de acopio de Residuos Peligrosos No. 01-005-PS-II-22D-13 cuyo número de bitácora es: 01/HS-0006/01/23.
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a *teléfono y correo particular*, por considerarse información confidencial. Páginas: 1 de 5.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP.

V. **Firma del titular del área:**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

VI. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII en la sesión celebrada el **21 de abril del 2023** Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL PRODIGIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/HS-0006/01/23

No. de Oficio: 03/153/23

Asunto: Actualización Centro de Acopio
Aguascalientes, Ags., a 23 de febrero de 2023.

HIDRO AMBIENTE, S.A. DE C.V. C. JOSÉ DAVID RODRIGUEZ FIGUEROA

Representante Legal
Carretera a Valladolid km. 1.5
Col. El Barreno
C.P. 20900, Jesús María, Ags.

Hago referencia a su trámite **Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos (SEMARNAT 07-031)**, recibido el 04 de enero de 2023 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación Federal y registrado con número de bitácora **01/HS-0006/01/23**, para la empresa **Hidro Ambiente, S.A. de C.V.**

CONSIDERANDO:

- I. Que la Autorización para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. **01-005-PS-II-22D-13**, se otorgó a la empresa **Hidro Ambiente, S.A. de C.V.**, por esta Oficina de Representación mediante oficio No. 03/146/13 de fecha 12 de abril de 2013.
- II. Que la empresa **Hidro Ambiente, S.A. de C.V.**, solicita la modificación de la Autorización 01-005-PS-II-22D-13 para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, misma que fue recibida en el ECC el 21 de agosto de 2015 y registrada con número de bitácora 01/HS-0060/08/15 a fin de que se le autorice la modificación por ampliación de la gama de residuos por almacenar y las actividades de acondicionamiento de residuos peligrosos respetando la capacidad instalada autorizada.
- III. Que la empresa **Hidro Ambiente, S.A. de C.V.**, solicita la modificación de la Autorización 01-005-PS-II-22D-13 para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, misma que fue recibida en el ECC el 17 de enero de 2019 y registrada con número de bitácora 01/HS-0036/01/19 a fin de que se le autorice la modificación por ampliación de la gama de residuos por almacenar.
- IV. Que la empresa **Hidro Ambiente, S.A. de C.V.**, solicita la modificación de la Autorización 01-005-PS-II-22D-13 para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, misma que fue recibida en el ECC el 02 de octubre de 2019 y registrada con número de bitácora 01/HS-0003/10/19 a fin de que se le autorice la modificación por ampliación de la gama de residuos por almacenar.
- V. Que la empresa **Hidro Ambiente, S.A. de C.V.**, solicita la modificación de la Autorización 01-005-PS-II-22D-13 para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, misma que fue recibida en el ECC el 04 de enero de 2023 y registrada con número de bitácora **01/HS-0006/01/23** a fin de que se le autorice la modificación por ampliación de la gama de residuos por almacenar.
- VI. Que la empresa **Hidro Ambiente, S.A. de C.V.**, manifiesta en su solicitud que la modificación por ampliación de la gama de residuos peligrosos por almacenar No implica un aumento en la capacidad instalada señalada en la Autorización para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos de No. 01-005-PS-II-22D-13, la actividad que se realizara será la distribución de los residuos almacenados.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de Oficio: 03/153/23

VII. Que el día **27 de enero de 2023** se solicita a la Oficina Federal de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes, con oficio No. **03/044/23** la solicitud de verificación de cumplimiento de las condicionantes y términos de la autorización **01-005-PS-II-22D-13**.

VIII. Que el día **20 de febrero de 2023**, la Oficina Federal de Representación de la **PROFEPA**, hace entrega de la respuesta al oficio No. **03/044/23** a través del documento No. **PFPA/8.2/8C.21/0014/2023** y recibido en el ECC de esta Oficina de Representación Federal, quedando registrada con número de bitácora **01DIE-00069/2302**, que a la letra señala:

“Al respecto le informo que en fecha 15 y 16 de febrero de 2023, personal de inspección industrial de esta Oficina de Representación, acudió al domicilio señalado a realizar la visita de inspección con el objeto de revisar los Términos y Condicionantes de su autorización como Centro de Acopio, observándose durante la diligencia el cumplimiento de los términos de la Autorización referida”.

Que una vez revisada y analizada la información presentada, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 5 fracciones III, V, VI, VII, IX, X, XI y XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIV y XXXVII, 6 y 7 fracciones VI, VII, VIII, X y XII, 50 fracción III y IV, 67, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 12, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracciones I, II, IV, V, XIII, XIV y XVII, 48, 49, fracción I, 50, 55 fracción I, 58 fracción II, 60, 68, 76 fracción I, 77, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3 letra A fracción VII inciso a), 33, 34, 35 fracción X inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RESUELVE:

PRIMERO: Tenerle por atendido el trámite de **Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos (SEMARNAT 07-031)**, de la empresa **Hidro Ambiente, S.A. de C.V.**

SEGUNDO: Se **Autoriza** la Modificación a la Autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos a la empresa **Hidro Ambiente, S.A. de C.V.**, por la ampliación de la gama de residuos por almacenar de residuos peligrosos descrita en la solicitud **01/HS-0006/01/23** quedando de la siguiente manera:

Residuo	Clave del Residuo
Sólidos impregnados de aceite y tintas de uso industrial	SO4
Sólidos contaminados con pintura o tintas	SO4
Envases vacíos contaminados (latas, botes, aerosoles, tambos y totes)	SO2
Líquido indeleble	E 5 / O1
Residuos y restos de pintura	O
Envases de plástico con residuos de colorantes	O





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No. de Oficio: 03/153/23

Residuo	Clave del Residuo
Ribbon	SO4
Plumones y plumas acabadas	SO4
Plastisol caduco	RP7/16
Adhesivo contaminado	RP7/52
Recipientes impregnados con material peligroso	SO4
Trapos y guantes contaminados	SO4
Sólidos contaminados con aceite (trapo, cartón, alfombra, guante, epp)	SO1
Sólidos impregnados con material peligroso	SO4
Basura contaminada (envases vacíos, fibra de vidrio, textiles contaminados)	SO2
Filtros contaminados	SO4
Bolsa contaminada	SO4
Cubeta plástica y metálica contaminadas	O
Galones, Bidones, Garrafas de plástico contaminados	O
Materiales impregnados de aceite lubricante gastado (estopa, franela, filtros y manguera).	SO1 / SO4
Lodos provenientes de tratamiento de aguas de proceso	E4 / O2
Lodos provenientes de tratamiento de aguas domesticas (servicios)	L7
Líquidos residuales de procesos no corrosivos	LR2
Lodos contaminados con níquel y cromo	RP4 / O7
Agua contaminada con polipropilengríclicol	O
Agua contaminada con nafta de petróleo	O
Lodos de pintura	RP4 / 17
Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	O
Sólidos contaminados (resina, fibra de vidrio o radiosol)	O
Tierra contaminada	O
Tierra contaminada con químicos	O
Cristales de níquel	O
Polvo de granalla	O
Materia prima caduca	O
Pilas de óxido de zinc – óxido de plata usadas	RP1 / O2
Material impregnado con níquel	O





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No. de Oficio: 03/153/23

Residuo	Clave del Residuo
Batería de plomo	SO4
Material eléctrico	SO4
Envases vacíos que contuvieron químicos alcalinos	SO4
Sólidos contaminados con sustancias químicas corrosivas ácidos	SO4
Material impregnado con cromo	SO4
Envases vacíos que contuvieron químicos ácidos	SO4
Filtros de zinc	O
Sulfato cúprico	LRI
Recipientes con residuos de metildisocianato	O
Aditivo para concreto	O
Sustancias corrosivas	CI
Recipientes de vidrio que contuvieron ácido clorhídrico, ácido acético y ácido nítrico.	SO4
Cartuchos provenientes de plástico, tapas metálicas de contenedores impregnados de óxido de plomo	SO4
Cubetas y bolsas de plástico, tapas metálicas de contenedores impregnados de óxido de plomo	SO4
Solución que contiene níquel	O
Químico caduco (parafina)	O
Acetona sucia	T0042
Poliol	O
Isocianato	H064
Ácido nítrico contaminado con agua	O
Envases y tambos vacíos	O
Totes vacíos	O

TERCERO: La información referente a la recolección y acopio de los residuos peligrosos, distribución en el almacenamiento, los equipos a emplear, sistemas de control, así como las medidas de seguridad implementadas que se encuentran anexas en la solicitud **01/HS-0006/01/23** deberán cumplirse.

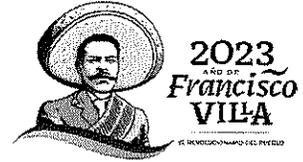
CUARTO: Los términos y condicionantes de los oficios **03/146/13** de fecha 12 de abril de 2013, **03/796/15** de fecha 21 de agosto de 2015, **03/134/19** de fecha 17 de enero de 2019 y **03/078/20** de fecha 02 de octubre de 2019, siguen vigentes y deberán cumplirse.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No. de Oficio: 03/153/23

QUINTO: El presente oficio debe invariablemente, acompañar al oficio **03/146/13** de fecha 12 de abril de 2013, así como los oficios **03/796/15**, **03/134/19** y **03/078/20** de las modificaciones solicitadas.

SEXTO: Notifíquese el presente oficio al **C. José David Rodríguez Figueroa**, representante legal de la empresa, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Encargado de Despacho

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

1. En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos octavo y décimo tercero TRANSITORIOS del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de noviembre de 2018.

- c.c.p. **Ing. María de Jesús Rodríguez Lopéz.-** Encargada del Despacho Federal de la Profepa en el Estado de Aguascalientes-
ehalma.martinez@profepa.gob.mx.
- c.c.p. **Lic. Luis Felipe Velasco Amador.-** Titular del Área Jurídica.- Presente

